



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "CECYTE CHIAPAS", REPRESENTADO POR LA MTRA. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR, M.C. JORGE ALBERTO LEZAMA SUAREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL I.T.S.R."; RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", EL CUAL FORMALIZAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "CECYTE CHIAPAS" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 218, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 321 DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1994 Y DE CONFORMIDAD A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 2º. DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.2.- SU TITULAR, LA MTRA. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIONES I, XIII Y XIV DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, ARTÍCULO 13 FRACCIONES VII, VIII, IX Y XI DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 218, MODIFICADO Y ADICIONADO MEDIANTE DECRETO 398, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 379, TOMO II, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2006; Y SU FE DE ERRATAS AL DECRETO 398, MEDIANTE PUBLICACIÓN NÚMERO 2884-A-2006 EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 382, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y ARTÍCULO 13 FRACCIONES I, IV Y XX, ARTÍCULO 14 FRACCIÓN V, XI Y XXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO MANUEL VELASCO COELLO, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2013, MANIFESTANDO QUE ESTAS FACULTADES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

I.3.- TIENE POR OBJETO, "IMPARTIR EDUCACION MEDIA SUPERIOR BIVALENTE DE NIVEL BACHILLERATO TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD.

I.4.- CUENTA CON LA SIGUIENTE CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEC9406201E0.

I.5.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN AV. 2A SUR ORIENTE, NÚMERO



170, EDIFICIO "ALDO" PRIMER PISO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

II.- DECLARA "EL I.T.S.R." QUE:

II.1 QUE CONFORME AL DECRETO NO. 156 EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 5657 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1996 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

II.2 QUE TIENE COMO OBJETIVOS:

- a) FORMAR PROFESIONALES, PROFESORES E INVESTIGADORES APTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE LOS PROBLEMAS CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, EL ESTADO Y EL PAÍS.
- b) COLABORAR CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL EN LA CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD.
- c) PROMOVER LA CULTURA NACIONAL Y UNIVERSAL ESPECIALMENTE LA DE CARÁCTER TECNOLÓGICO.

II.3 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- a) IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA TÉCNICA, LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO, CURSOS DE ACTUALIZACIÓN DE SUPERACIÓN ACADÉMICA ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS QUE CONTRIBUYAN A ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA, VINCULÁNDOLA CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL.
- b) ORGANIZAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO Y COLABORACIÓN PROFESIONAL CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES CULTURALES, EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS O DE INVESTIGACIÓN NACIONAL Y EXTRANJERAS.
- c) REGULAR EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES SUSTANTIVAS (DOCENCIA E INVESTIGACIÓN) Y SU VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL (DIFUSIÓN CULTURAL).



- d) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE PROTOTIPOS, PAQUETES TECNOLÓGICOS Y CAPACITACIÓN TÉCNICA A LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO QUE LA SOLICITEN.

II.4 QUE EN APEGO AL ARTÍCULO 13 DEL CAPÍTULO II: DE LA ORGANIZACIÓN, DEL CITADO DECRETO, LA REPRESENTACIÓN LEGAL CORRESPONDE AL DIRECTOR DEL INSTITUTO, CON FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, ASÍ COMO REALIZAR LOS ACTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA.

- a) EL M.C. JORGE ALBERTO LEZAMA SUAREZ, CONFORME AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE CREACIÓN PUBLICADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1996 Y REFORMADA MEDIANTE DECRETO DE CREACIÓN NO.114, PUBLICADO EL 27 DE AGOSTO DE 2011 EN EL SUPLEMENTO 7197H DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS, ES EL DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL CONFORME AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2013, QUE LE FUE OTORGADO EN SU FAVOR POR EL LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ GOBERNADOR DEL ESTADO, MISMO QUE NO HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO DE FORMA ALGUNA, POR LO QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL Y SUFICIENTE PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

- b) EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS ES UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE SATISFACE LOS REQUERIMIENTOS DE NUESTROS ALUMNOS, PARTES INTERESADAS, PROMOVRIENDO CONSTANTEMENTE LA MEJORA CONTINUA, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN QUE SE GENERA POR EL PROCESO ENSEÑANZA - APRENDIZAJE, CONFORME A LAS NORMAS ISO 9001: 2008 E ISO 14001 : 2004.

II.5 QUE CUENTA CON LA SIGUIENTE CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ITS960812UA8.

II.6 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS OFICINAS DEL "INSTITUTO" UBICADAS EN EL KM.3 CARRETERA BALANCÁN-VILLAHERMOSA, TABASCO. TELÉFONO 01 934 34 4 90 00.



III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. SE RECONOCEN EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO.

III.2. EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CONSIDERAN DE SUMA IMPORTANCIA UNIR ESFUERZOS Y ACCIONES COMO INSTITUCIONES, CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR A LOS JÓVENES EGRESADOS DE "CECYTE CHIAPAS" LA POSIBILIDAD DE INCORPORARSE A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFÍN A SU PERFIL ACADÉMICO PARA DAR CONTINUIDAD A SU PREPARACION PROFESIONAL.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN EN SUJETARSE A LOS COMPROMISOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL, ASI COMO BRINDAR APOYO MUTUO PARA LA PROMOCIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA DE "EL I.T.S.R." Y LA CONTINUACIÓN DE LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS EGRESADOS DEL COLEGIO.

SEGUNDA. "LAS PARTES" ESTABLECEN QUE LA MATERIA DE INTERCAMBIO SE REALIZARÁ EN SUS DISTINTOS CAMPOS INSTITUCIONALES, ENCAMINADAS A LOGRAR EL OBJETIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PRIMORDIALMENTE EN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

a) LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y CULTURALES TALES COMO CURSOS DE CAPACITACIÓN, CONFERENCIAS, TALLERES, EXPOSICIONES Y TODAS AQUELLAS ENCAMINADAS A DIVERSIFICAR LAS ALTERNATIVAS DE ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DEL "CECYTE CHIAPAS".

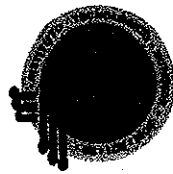
b) APOYAR A "EL I.T.S.R." PERMITIENDO LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS A LOS ALUMNOS POR EGRESAR DE "CECYTE CHIAPAS" QUE PERMITIRÁ CONOCER LOS REQUERIMIENTOS DE DEMANDA DE OFERTA EDUCATIVA PARA EL ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE "EL I.T.S.R.".

c) QUE LOS JÓVENES DEL "CECYTE CHIAPAS" QUE EGRESEN CON PROMEDIO GENERAL SUPERIOR A 8.5 DE CALIFICACIÓN Y QUE DESEAN CURSAR UNA



CARRERA EN "EL I.T.S.R." RECIBIRÁN UN APOYO DEL 50% DE DESCUENTO EN EL PAGO DE LAS FICHAS Y EN EL PRIMER PAGO DE COLEGIATURAS.

- d) QUE LOS JÓVENES DEL "CECYTE CHIAPAS" QUE EGRESEN CON UN PERFIL ACADÉMICO AFÍN A LAS CARRERAS QUE OFERTA "EL I.T.S.R.", CON UN PROMEDIO GENERAL SUPERIOR A 9.0 DE CALIFICACIÓN OBTENDRÁN EL PASE DIRECTO PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS SUPERIORES PRESENTANDO ÚNICAMENTE UN EXAMEN DIAGNÓSTICO.
- e) "EL I.T.S.R." SE COMPROMETE EN OTORGAR A LOS DOCENTES DEL "CECYTE CHIAPAS" CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CON UN APOYO DEL 30% DE DESCUENTO DE SU COSTO; DE IGUAL FORMA, LOS ADMINISTRATIVOS RECIBIRÁN DESCUENTOS DEL 20%. ASIMISMO "EL I.T.S.R." CONTEMPLA CAPACITAR A LOS ORIENTADORES DE LOS PLANTELES DEL "CECYTE CHIAPAS" EN INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD, A TRAVÉS DE LOS CURSOS Y TALLERES QUE SEAN REQUERIDOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO.
- f) "LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE EN IMPARTIR DIPLOMADOS, CURSOS Y TALLERES, DE CAPACITACION AL PERSONAL TÉCNICO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL "CECYTE CHIAPAS".
- g) "EL I.T.S.R." SE COMPROMETE EN OTORGAR EL SERVICIO TECNOLÓGICO DE ASESORÍA DEL CENTRO DE DESARROLLO RURAL A LOS ALUMNOS Y DOCENTES DEL "CECYTE CHIAPAS", PARA LA GENERACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS INNOVADORES Y CAPACITACION EN MATERIA DE EMPRENDEDURISMO SIEMPRE QUE EXISTA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HUMANO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO PARA HACERLO.
- h) "CECYTE CHIAPAS" DARÁ LAS FACILIDADES A "EL I.T.S.R." PARA QUE SE PROMUEVA AL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES ESCOLARES, LA OFERTA EDUCATIVA A LOS ESTUDIANTES PRÓXIMOS A EGRESAR, ASI COMO AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.
- i) "CECYTE CHIAPAS" DARÁ PRIORIDAD A LA PROMOCIÓN DE OFERTA ACADEMICA DE "EL I.T.S.R." EN LAS CARRERAS AFINES PARA QUE LOS ESTUDIANTES PRÓXIMOS A EGRESAR LAS PUEDAN TOMAR COMO PRIMERA OPCIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE SUS ESTUDIOS.
- j) "LAS PARTES" ACUERDAN CONJUNTAR ESFUERZOS Y BRINDAR EL APOYO A LOS ALUMNOS DEL "CECYTE CHIAPAS" PARA REALIZAR VISITAS GUIADAS A LAS INSTALACIONES DE "EL I.T.S.R.".
- k) FACILITAR A "CECYTE CHIAPAS", LAS INSTALACIONES DE "EL I.T.S.R." PARA LLEVAR A CABO FOROS, CONGRESOS O EVENTOS EN GENERAL QUE PREVIAMENTE SE ACUERDEN.



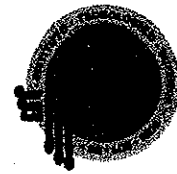
- l) FACILITAR A **"CECYTE CHIAPAS"**, EL USO DE LABORATORIOS Y TALLERES DE **"EL I.T.S.R."** PARA REALIZACION DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DE INTERES, SIEMPRE QUE HAYA DISPONIBILIDAD DE ESTOS, SOLICITÁNDOLO POR ESCRITO **"CECYTE CHIAPAS"** AL MENOS CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y DE COMÚN ACUERDO.
- m) **"CECYTE CHIAPAS"** SE COMPROMETE A PROPORCIONAR ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS DE ESTANCIAS-ESTADÍAS A ALUMNOS DE **"EL I.T.S.R."**, COMPROMETIÉNDOSE A DESIGNAR UN ASESOR ACADÉMICO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SEGÚN SEA EL CASO.
- n) TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE DE COMÚN ACUERDO SE APRUEBEN POR **"LAS PARTES"** PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS.

TERCERA. DE LA VIGENCIA. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA POR TIEMPO INDETERMINADO Y CONCLUIRÁ A VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"** MANIFESTÁNDOLO POR ESCRITO CON 90 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIN QUE ESTO AFECTE LA TERMINACIÓN DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO SE REALICEN CONFORME A LO PROGRAMADO.

CUARTA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

QUINTA. DE LAS MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO, POR VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"**; LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE REALICEN AL MISMO FORMARÁN PARTE DEL PRESENTE Y OBLIGARÁN A AMBAS PARTES.

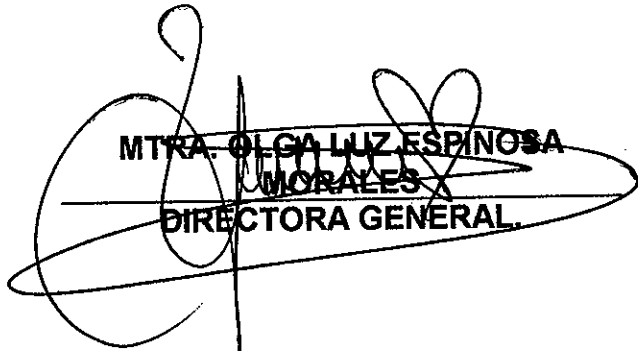
SEXTA. DE SU INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** DE MANERA CONJUNTA RESOLVERÁN LAS DIFERENCIA QUE SE SUSCITEN RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN DEL MISMO Y RENUNCIAN A PROMOVER CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, POR "LAS PARTES" SIGNATARIAS Y ESTANDO DE ACUERDO DEL VALOR Y ALCANCE LEGAL Y EMITIDO LIBREMENTE SU VOLUNTAD, SIN QUE HAYA MEDIADO ERROR, MALA FE, DOLO, COACCIÓN, NI VICIO ALGUNO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS FOJAS, EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES E IGUALMENTE AUTÉNTICOS, EN LA CIUDAD DE PALENQUE, CHIAPAS; A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

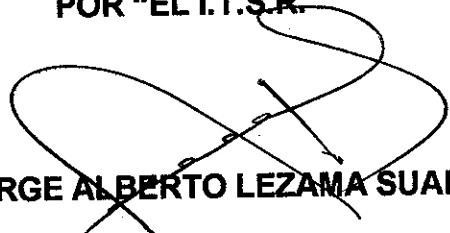
"LAS PARTES"

POR "EL CECYTE CHIAPAS"



**MTRA. OLGA LUZ ESPINOSA
MORALES**
DIRECTORA GENERAL

POR "EL I.T.S.R."



M.C. JORGE ALBERTO LEZAMA SUAREZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



**DR. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ
AGUILAR**
DIRECTOR DE VINCULACIÓN



M.A. EMILIO OCAMPO MORALES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
VINCULACIÓN

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, SUSCRITO ENTRE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS, DADO EN LA CIUDAD DE PALENQUE, CHIAPAS; EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015.